



Al Despacho de la señora Juez, hoy 07 de junio de 2022

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Proceso 2022-0276

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisada la anterior demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD acumulada con PETICION DE HERENCIA instaurada a través de apoderado judicial por la señora OFELMINA ORTIZ se observa que la misma adolece de lo siguientes defectos.

2.- En los hechos de la demanda no se informa las circunstancias de tiempo modo y lugar que fundamenten fácticamente las causales 4, 5 y 6 de ley 75 de 1968 que se indican en el hecho 5° del escrito introductor.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO. - INADMITIR la demanda de INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. - CONCEDER el término de cinco (05) para que se subsane la demanda so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P. Se le advierte que una vez la presente el escrito de subsanación, deberá acreditar que ha realizado el envío por medio electrónico o físico del memorial y anexos a la parte demandada, según lo obliga el inciso 4° del art. 6 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO. - RECONOCER al abogado DIEGO ARMANDO MORENO MANTILLA portador de la T. P. 238806 del C.S.J. como apoderada judicial de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido. Togado de quien se tendrá el correo mantillaxsantander@gmail.com como canal digital válido para surtir sus actuaciones por el ser el registrado en el SIRNA conforme consulta de la fecha.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

Firmado Por:

Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e88d0735bcec5790e16767a6c2489ddacc08202af8ce2d4d5262c9980c3dfc42**

Documento generado en 07/07/2022 05:15:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>